

0999-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cincuenta y tres minutos del diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido DESARROLLO COMUNAL en el cantón ESCAZÚ de la provincia SAN JOSÉ.

En auto n.º 0716-DRPP-2024 de las diez horas con cuatro minutos del dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al partido DESARROLLO COMUNAL que, según las designaciones realizadas en la asamblea celebrada el día siete de setiembre del año dos mil veinticuatro, la estructura del cantón ESCAZÚ, de la provincia de SAN JOSÉ, se encontraba integrada de manera incompleta, ya que no era posible acreditar los nombramientos de Irma María Arroniz Castillo, cédula de identidad 105780151, como presidente suplente y delegada territorial propietaria, por ostentar doble militancia con el partido Nueva República. Así mismo, no fue posible acreditar a Rodolfo José Vargas Campos, cédula de identidad 105980525 como tesorero suplente y Esteban Antonio Navarro Abarca, cédula de identidad 114760906 como delegado territorial propietario, por tener doble militancia con el partido Comunal Unido. Para subsanar dichas inconsistencias debería la agrupación política presentar las cartas de renuncia originales de los señores anteriormente mencionados o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

Mediante oficio PADECO PDC-12-2024 de fecha diecinueve de setiembre del año dos mil veinticuatro, presentado el día veintitrés de setiembre del mismo año ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, el partido Desarrollo Comunal aportó las cartas de renuncia de la señora Arroniz Castillo al partido Nueva República y los señores Vargas Campos y Navarro Abarca, al partido Comunal Unido.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ESCAZU

COMITE EJECUTIVO

Cédula

Nombre

Puesto

115160946	JOSUE DAVID SANDI ARRONIZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
113150660	MICHAEL ANDRES SANDI ARRONIZ	SECRETARIO PROPIETARIO
117090075	KATHERINE VANESSA SANDI ARRONIZ	TESORERO PROPIETARIO
115480863	DAYANA MARIA CALERO MASIS	SECRETARIO SUPLENTE
105980525	RODOLFO JOSE VARGAS CAMPOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
112230128	WALTER MAURICIO SANDI ARRONIZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
114760906	ESTEBAN ANTONIO NAVARRO ABARCA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115160946	JOSUE DAVID SANDI ARRONIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117090075	KATHERINE VANESSA SANDI ARRONIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113150660	MICHAEL ANDRES SANDI ARRONIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: Persiste lo advertido mediante auto de cita con respecto al nombramiento de Irma María Arroniz Castillo, cédula de identidad 105780151, como presidente suplente y delegada territorial propietaria, debido a que, si bien es cierto, el partido presentó la carta de renuncia de la señora Arroniz Castillo al partido Nueva República, la misma no cuenta con las formalidades necesarias para ser aplicada por este departamento de Registro, indicando que le es imposible localizar al partido para obtener un recibido, - razón por la que se justifica la no presentación-, es por lo anterior, que esta Dependencia procedió a comunicar mediante el oficio DRPP-2791-2024 al partido Nueva República, otorgando un plazo de 24 horas para que se pronunciara sobre el conocimiento de la renuncia de la señora Arroniz Castillo, o bien mencionara el lugar o medios a través de los cuales se pudiera presentar la misiva correspondiente, de esta forma, dentro del plazo indicado. En fecha ocho de octubre, el partido Nueva República procedió a dar respuesta a la prevención antedicha, mediante la cual indicó el procedimiento para formalizar las cartas de renuncia ante dicha agrupación, razón por la cual, finalmente, mediante oficio DRPP-2922-2024 se le comunica al partido Desarrollo Comunal los medios por los cuales la señora Arroniz Castillo puede presentar su renuncia al partido Nueva República.

Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá presentar la carta de renuncia original de la señora Arroniz Castillo, a los puestos precitados, **con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Nueva República**, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

Así las cosas, **se encuentran pendiente de designar los cargos de presidente suplente, y un delegado territorial propietario, en el cantón de Escazú, provincia San José.**

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Jocelyn Fonseca González
Jefa a.i. del Departamento de Registro de Partidos Políticos

JFG/mch/cvt
C.: Exp. n.º 415-2024, partido Desarrollo Comunal
Ref., No.: 04456-4914-2024